

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
SEMARNAT					
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.					
R.F.C. SMA941228GU8					
PROVEEDOR:					
ROMAXITEX, S. DE R. L. DE C.V.					
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 14, COLONIA ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52940, TELÉFONO: (55) 6721 0142, CORREO ELECTRÓNICO: romaxitex@gmail.com					
R.F.C. ROM140807 AEB					
ESTRATIFICACIÓN: MICRO.					
TIPO DE ADJUDICACIÓN:					
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00016-N30-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD" (PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL)					
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA					
No. DE PEDIDO					
53					
DIA MES AÑO					
6 8 2015					
PEDIDO					
1 DE 4					
MONTO DEL PEDIDO					
\$558,863.20					
VIGENCIA					
DEL: 22 DE JULIO DE 2015 AL: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
FECHA DE FIRMA: 06 DE AGOSTO DE 2015					
FIRMA					
X					
NO APLICA					
EXCEPTUADO					
FIANZA					
N/A					
CLÁUSULAS:					
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00016-N30-2015 QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.					
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE ROMAXITEX, S. DE R. L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".					
TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.					
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 22 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.					
QUINTA. MONTO "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$49,020.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$7,843.20 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$56,863.20 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO". DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA PROPUESTA TÉCNICA- ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR", COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PARTIDA 1: BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD, MARCA: GALGO, MODELO: EQUIPO INDUSTRIAL					
CANTIDAD: 172					
UNIDAD: PAR					
DESCRIPCIÓN	FABRICADA DE HULE CON UNA ALTURA DE 40 CM. PROMEDIO, MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO MÁS ALTO DE LA BOTA, VULCANIZADA EN UNA PIEZA CON SUELA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CON SALIDA PARA LIQUIDOS Y RESIDUOS DE MATERIALES , CON FORRO INTERIOR DE TELA 100% ALGODÓN PARA LA ABSORCIÓN DEL SUDOR, CON PUNTERA Y TALÓN REFORZADOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LA ALTURA DE LA BOTA ES PROMEDIO Y PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS SUELAS DEBERÁN SER DE HULE Y REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES : LA SUELA Y EL TACÓN DEBE FORMAR UN ÁNGULO DE 90° CON LA SUELA EN EL ENFRANQUE. LA SUELA Y EL TACÓN DEBERÁN ESTAR UNIDOS A LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA CAÑANPOR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN EN UNA SOLA PIEZA, PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE LA SUELA. LA CARA FRONTAL DEL TACÓN DEBE FORMAR UN ÁNGULO DE 90° CON LA SUELA EN EL ENFRANQUE. LOS TUBOS O CAÑAS DEBERÁN SER DEL MISMO MATERIAL QUE LAS SUELAS Y SER FABRICADOS JUNTO A LA CHINELA, TALÓN, PUNTERA Y SUELA EN UNA SOLA PIEZA, POR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN. LAS BOTAS DEBERÁN SER RESISTENTES Y SUMINISTRAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA, LODO, DETERGENTES, OZONO, AGENTES QUÍMICOS CALIENTES (TEMPERATURAS ALTAS), TEMPERATURAS BAJAS, CORTES, RASGADURAS Y ABRASIÓN; DEBEN DE SER COMODAS, LIGERAS, COMPATIBLES CON EL GRADO DE EFICACIA EN LA PROTECCIÓN.	PIEZA	172	\$285.00	\$49,020.00
					\$49,020.00
					\$7,843.20
					\$56,863.20

DIA	MES	AÑO	2 DE 4
6	8	2015	
No. DE PEDIDO 53			2015 2016

CITAR ESTE
 NUMERO EN
 TODA SU
 CORRESPON
 DENCIA

CARACTERISTICAS DE LAS BOTAS			
Concepto	Método de Prueba	Valores	
1. Identificación del material de la bota.	Espectro Infrarojo	Hule	
2. Identificación del material del calcetín.	Espectro Infrarojo	100% Algodón	

TALLEA	CANTIDAD
24	7
25	11
26	24
27	60
28	49
29	19
30	2
TOTAL	172

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SERÁ CONSIDERADA DE 50 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2015. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLAPALM, MÉXICO, D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AVISAR CON 24 HORAS DE ANTECIPACIÓN LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL TELÉFONO 5490 2151. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, COMO SON EL TIEMPO DE ENTREGA, CALIDAD Y OPERACIÓN DE LOS BIENES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS MISMOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLAPALM, MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 4
6	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	←		
53	2015		

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE DOCE MESES, POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES; ESTÁ GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPÁN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE PEDIDO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO SERÁ DEL 10 (DIEZ) AL MILLAR DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL "PLAZO ESTIPULADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA 05000" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo estipulado	10 (diez) al millar del valor de los bienes no entregados en el plazo estipulado, por cada día natural de atraso.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO. "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si los bienes entregados por no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	3% (TRES POR CIENTO) por cada día natural de atraso, la que se determinará en función de los bienes entregados de manera deficiente, calculadas hasta la fecha en que

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES Opciones:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÍA	MES	AÑO	4 DE 4
6	8	2015	

No. DE PEDIDO	53	2015	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA V/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN V/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN V/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIEREN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREOLA
EN CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN.

LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CORDOVA,
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL,
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84
segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del
Director General de Desarrollo Humano y
Organización, previa designación, mediante oficio
No. 00712, de fecha 23 de mayo de 2014, firma el
Coordinador de Asesores de la Oficina Mayor